



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

**DISPOSICIÓN N° 6928**

BUENOS AIRES, **29 JUN. 2016**

VISTO el Expediente N° 1-47-19722-12-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

**CONSIDERANDO:**

Que inicia las presentes actuaciones el DEPARTAMENTO DE REGISTRO con fecha 22 de octubre del año 2012, en el marco del control sistemático de certificados inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) no reinscriptos.

Que los certificados de inscripción en el REM Nros. 16.289, 22.421, 22.557, 27.654, 29.598, 34.690, 34.837, 38.816, 38.922, 41.216, 41.331, 41.367, 41.409 y 42.056, cuya titularidad corresponde a la firma INGRAM LABORATORIOS S.A. no presentó su reinscripción en los términos del artículo 7° de la Ley N° 16.463.

Que corresponde proceder a la cancelación en el registro por incumplimiento del artículo 8° inciso b) y c) de la Ley N° 16.463.

Que la firma titular de los registros, INGRAM LABORATORIOS S.A., fue habilitada como "Laboratorio de Especialidades Medicinales y Galénicas"



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

**DISPOSICIÓN N°**

**6928**

en el domicilio en la calle Ladines N° 2263, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Legajo N° 6777.

Que a fojas 9 obra el informe técnico del Instituto Nacional de Medicamentos, Departamento de Inspectoría señalando que corresponde proceder a la baja pues en el domicilio inspeccionado no se observa ninguna actividad relacionada con la elaboración y comercialización de especialidades medicinales.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**D I S P O N E:**

**ARTÍCULO 1º.-** Dáse la baja a la habilitación conferida a la firma INGRAM LABORATORIOS S.A. en el domicilio en la calle Ladines N° 2263, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Legajo N° 6777.

**ARTÍCULO 2º.-** Cancélase el Legajo N° 6777.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 6928

ARTÍCULO 3º.- Cancélanse los Certificados de inscripción en el REM Nros. 16.289, 22.421, 22.557, 27.654, 29.598, 34.690, 34.837, 38.816, 38.922, 41.216, 41.331, 41.367, 41.409 y 42.056 por incumplimiento del artículo 8º inciso b) y c) de la Ley Nº 16.463.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; por la Coordinación de Gestión Administrativa publíquese el edicto correspondiente. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; tome conocimiento el Instituto Nacional de Medicamentos, Departamento de Inspectoría. Cumplido; archívese.

Expediente Nº 1-47-19722-12-1

DISPOSICIÓN Nº

rs

6928

ROBERTO LEDE  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.